ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

RECIBIDO
24 JUL 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBO
29 JUL 2025
SECRETARIA
A.M P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 6477

LA LIGUA, 24 JUL 2025

VISTOS:

1. La Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del tramite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr Patricio Pallares Valenzuela.
4. La Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento vigente y sus modificaciones posteriores.
5. Solicitud de Compras 24775/2025. Coordinador de Comunicaciones

CONSIDERANDO:

- Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua requiere la contratación de publicidad y difusión de actividades municipales, en sitios web y redes sociales: desde los meses de julio a diciembre 2025. Según especifica en la Solicitud de Compras 24775/2025 del coordinador de comunicaciones Municipal.
- Que, la Ley N°19.886, que fija la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 8, letra g) establece expresamente que : *"Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley".*
- Que por su parte para las compras menores a 10 U.T.M el Reglamento de Ley N°19.886 indica en su articulo 10, numero 7, letra J) que *"Circunstancias que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden con carácter de excepcional en la siguientes circunstancias: 7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

- *continuación: j) Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado a la relación al monto de la contratación y esta no super las 100 U.T.M.*
- Que conforme al cuadro de valores entregado por la Dirección de Administración y Finanzas y teniendo presente además las cotizaciones obtenidas de proveedores locales, se puede constatar que al realizar el ejercicio mental de realizar un licitación los costos asociados a ella, tanto materiales como personas son mayores al presupuesto con el que cuanta para la licitación, resultando desproporcionado para esta administración recurrir a dicha modalidad de contratación, al tratarse de una compra menor a 100 U.T.M. considerando además que la Unidad de Adquisiciones debe atender diversas necesidades del municipio y sus múltiples unidades, que día a día requieren la realización de procesos administrativos para requerir distintos bienes y servicios, tanto para cubrir las necesidades de la comunidad como para el correcto funcionamiento interno, además de considerar que los proveedores con los cuales se cotizo han demostrado seriedad, confianza y seguridad en las prestaciones de servicios de similares características, cumpliendo dentro del tiempo y forma.
- Que, expuesto lo anterior, resulta totalmente procedente fundar el presente servicio de publicidad y difusión ante mencionados, en la causal establecida en el articulo 8 letra g) de la Ley N°19.886 que fija las bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios, en relación con el artículo 10 N° letra j) del Decreto N°250, que aprueba ek Reglamento de la Ley N°19886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** la contratación del servicio de publicidad y difusión de actividades municipales, desde julio a diciembre 2025.
2. **TENGASE PRESENTE** que este servicio se materializara contratando a la empresa **"COMUNICACIONES VICTOR DELGADO E.I.R.L.",** por un monto de **$4.500.000** ($750.000 mensual) exento de impuestos, **Rut. 77.201.487-2**
3. **AUTORICESE** la presente Compra Directa, según lo faculta la Ley N°19.886 y su Reglamento, según el articulo 8 letra g) y articulo 10 N°7 letra j), respectivamente, para la contratación de servicio de publicación y difusión.
4. **INSTRUYASE** por este medio a la Unidad de Adquisiciones para que confecciones y envie la respectiva Orden de Compra por el Portal Chile Compra al proveedor **"COMUNICACIONES VICTOR DELGADO E.I.R.L."**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

5. **PUBLIQUESE** el presente decreto en el sistema ChileCompra dentro un plazo de 24 horas, contando desde su dictación.
6. **IMPUTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto-

ANOTESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/FMO/ACA/cvo

I. MUNICIPALIDAD LA LIGUA CONTRALOR MUNICIPAL(S)

EXAMINADO
25 JUL 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

RECIBIDO
23 JUL 2025
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
A.M. P.M.

LA LIGUA, 23 Julio 2025

0024775

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: SR. COORDINADOR DE COMUNICACIONES

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Difusion de actividades municipales segundo semestre 2025 julio a diciembre

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
8	Difusion y publicidad de actividades municipales en sitio web y redes sociales www.tuopinal.cl durante los meses de julio, agosto septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025		
1	entrevista al mes $750.000 valor mensual por seis meses (exente de IVA)		
	77.201.487-2		
		TOTAL $	4.500.000

FIRMA SOLICITANTE
M.C. 056.539-1
Alejandro Carreza Aranda

V° B° JEFE DEL AREA

TUOPINAS.CL
PORTAL DE NOTICIAS

COTIZACIÓN
VICTOR DELGADO COMUNICACIONES E.I.R.L.

CLIENTE: MUNICIPALIDAD LA LIGUA

EMPRESA

Nombre Empresa	www.tuopinas.cl
Rut	77.201.487-2
Correo Electrónico	victordelgadoespinoza@gmail.com contacto@tuopinas.cl

TIPO DE SERVICIO

Asesoría Comunicacional	
Difusión Actividades	x
Publicidad	x

SERVICIOS DE ASESORÍA

- Difusión de actividades municipales.
- Prestación de servicios y generación de productos comunicacionales audiovisuales y escritos.

PRESUPUESTO MENSUAL

Campaña Comunicacional 2025	
Detalle Productos	**Monto $**
Difusión en sitio web y Redes Sociales – 8 Actividades de gestión municipal	
Difusión1 Entrevista al mes enviada por cliente	
JULIO	$750.000
AGOSTO	$750.000
SEPTIEMBRE	$750.000
OCTUBRE	$750.000
NOVIEMBRE	$750.000
DICIEMBRE	$750.000
TOTAL:	$4.500.000 (exento de iva)

JULIO 2025

Ficha del proveedor

EMPRESA: MICRO ✔ HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

COMUNICACIONES VICTOR DELGADO E.I.R.L.

RUT 77.201.487-2

Nombre de fantasía	TUOPINAS.CL
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 16-02-2026
Domicilio legal	CAUPOLICAN 53 -A SITIO 1, LA CRUZ, REGION DE VALPARAISO

TAMAÑO DE EMPRESA OBTENIDO DESDE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DE ACUERDO AL ÚLTIMO PERÍODO TRIBUTARIO DECLARADO.

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento** | **Unione**

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Representante Legal	VÍCTOR MANUEL DELGADO ESPINOZA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
VICTOR MANUEL DELGADO ESPINOZA	director	contacto@tuopinas.cl	56-9-56908303